

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

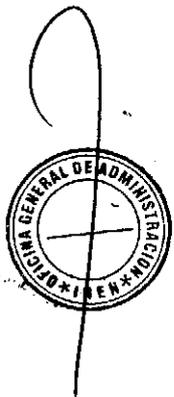
Lima 26 de DICIEMBRE del 2007

VISTOS: el documento Nº 8137, Recurso de Apelación presentado por los servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

### CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes PEREDA ACUÑA FLOR VIOLETA, con el cargo de Técnico en Enfermería I ,categoría remunerativa STC; CONTRERAS MEDINA JULIO, con el cargo de Artesano I categoría remunerativa STA, MEJIA SUMA ANTONIO, con el cargo de Técnico Administrativo STD; VENTOCILLA QUISPE YANINA HUMBELINA, con el cargo de Asistente en Servicio de Salud I, categoría remunerativa SPD; AVILA CARRION GRACIELA, con el cargo Asistente en Servicio de Salud I categoría remunerativa SPF; VASQUEZ GUTIERREZ LOURDES DEL PILAR ,con el cargo de Artesano I categoría remunerativa STB; ACUÑA CARRETERO FERNANDO ZENON, con el cargo de Artesano I categoría remunerativa STE; VALDIVIA SANTA CRUZ MADELEINE, con el cargo de Auxiliar de Nutrición I categoría remunerativa SAC; SOSA GAMARRA MANUEL, con cargo de Trabajador de Servicios I categoría remunerativa SAD; LOPEZ ALIAGA DE CEBRECOS BEATRIZ ZENOBIA, con el cargo de Tecnólogo Medico nivel IV; CEBRECOS SIFUENTES RICARDO ELMER, con el cargo de Tecnólogo Medico nivel IV; BUSTILLOS PUMA CONCEPCION ,con el cargo de Auxiliar de Enfermería I categoría remunerativa SAB; PALONINO ASTUPIÑA JAIME ,con el cargo de Tecnólogo Medico nivel IV; ALTAMIRANO QUISPE PATRICIA, con el cargo de Tecnólogo Medico nivel IV; QUISPE CABANA FORTUNATO, con el cargo de Técnico en Enfermería categoría remunerativa STC; ALVAREZ ZAPATA VDA. DE ALCAZAR BENITA GUADALUPE; con el cargo de Nutricionista nivel IV; MIRANDA GAMARRA MARLENNE ELEODORA, con el cargo de Auxiliar de Nutrición I categoría remunerativa SAC; ROMAN CUELLAR EDITH, con el cargo de Artesano I categoría remunerativa STD; FLORES BACA JULIA ELENA, con el cargo de Asistente en Servicio de Salud I categoría remunerativa SPF; ANGEL QUISPE ALVARADO, el cargo de Artesano I categoría remunerativa STE, CACERES VALENCIA LUZ GREGORIA, con el cargo de Artesano STD; servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, interponen Recurso de Apelación contra las Resolución Directoral Nº 303-DG-INEN-2006; Resolución directoral Nº 360-DG-INEN-2006 Resolución Jefatural Nº 38-J-INEN-2007, Resolución Directoral Nº 268-DG-INEN-2006, Resolución Directoral Nº 239-DG-INEN-2006, Resolución Directoral Nº 267-DG-INEN 2006, mediante estos documentos se desestimó por infundada la solicitud de otorgamiento de el beneficio del Decreto de Urgencia Nº 037-94 otorgado a los servidores de la Administración Publica;

Que, los recurrentes interponen recurso de apelación contra las resoluciones citadas en el considerando precedente; al respecto, el artículo 209º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo



000702

dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que, en el presente caso, en mérito a la Ley 28748, el **Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN es un Organismo Público Descentralizado Adscrito al Sector Salud**, habiendo dejado de ser un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, y con su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, cuenta con funciones específicas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales en el marco de su autonomía de naturaleza administrativa entre otras características.

Que, la petición formulada por los servidores fue determinada mediante Resoluciones de la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, configurando de esta forma única instancia administrativa, en consecuencia no podrá ser elevada al superior jerárquico como establece el procedimiento para recursos de apelación;

Que, por lo expuesto, careciendo el Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de competencia para resolver recursos de apelación, se establece que con la expedición de Resolución Directoral N° 303-DG-INEN-2006; Resolución Directoral N° 360-DG-INEN-2006 Resolución Jefatural N° 38-J-INEN -2007, Resolución Directoral N° 268-DG-INEN-2006 Resolución Directoral N° 239-DG-INEN-2006 Resolución Directoral N° 267-DG-INEN 2006, ha quedado agotada la vía administrativa, de conformidad con el literal a) del numeral 218.2 del artículo 218° de la Ley 27444, deviniendo en improcedente el recurso administrativo incoado;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y;

Con la opinión favorable emitida por la Dirección General de Administración;

En el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley 28748 y por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Ministerial N° 701-2004 /MINSA,;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por, PEREDA ACUÑA FLOR VIOLETA, con el cargo de Técnico en Enfermería I ,categoría remunerativa STC; CONTRERAS MEDINA JULIO, con el cargo de Artesano I categoría remunerativa STA, MEJIA SUMA ANTONIO, con el cargo de Técnico Administrativo STD; VENTOCILLA QUISPE YANINA HUMBELINA, con el cargo de Asistente en Servicio de Salud I, categoría remunerativa SPD; AVILA CARRION GRACIELA, con el cargo Asistente en Servicio de Salud I categoría remunerativa SPF; VASQUEZ GUTIERREZ LOURDES DEL PILAR ,con el cargo de Artesano I categoría remunerativa STB; ACUÑA CARRETERO FERNANDO ZENON, con el cargo de Artesano I categoría remunerativa STE; VALDIVIA SANTA CRUZ MADELEINE, con el cargo de Auxiliar de Nutrición I categoría remunerativa SAC; SOSA GAMARRA MANUEL, con cargo de Trabajador de Servicios I categoría remunerativa SAD; LOPEZ ALIAGA DE CEBRECO BEATRIZ ZENOBIA, con el cargo de Tecnólogo Medico nivel IV; CEBRECO SIFUENTES RICARDO ELMER, con el cargo de Tecnólogo Medico nivel IV; BUSTILLOS PUMA CONCEPCION ,con el cargo de Auxiliar de Enfermería I categoría remunerativa SAB; PALONINO ASTUPIÑA JAIME ,con el cargo de Tecnólogo Medico nivel IV; ALTAMIRANO QUISPE PATRICIA, con el cargo de Tecnólogo Medico nivel IV; QUISPE CABANA FORTUNATO, con el cargo de Técnico en Enfermería categoría remunerativa STC; ALVAREZ ZAPATA VDA. DE ALCAZAR BENITA GUADALUPE; con el cargo de Nutricionista nivel IV; MIRANDA GAMARRA MARLENNE ELEODORA, con el cargo de Auxiliar de Nutrición I categoría



remunerativa SAC; ROMAN CUELLAR EDITH, con el cargo de Artesano I categoría remunerativa STD; FLORES BACA JULIA ELENA, con el cargo de Asistente en Servicio de Salud I categoría remunerativa SPF; ANGEL QUISPE ALVARADO, Artesano I categoría remunerativa STE, CACERES VALENCIA LUZ GREGORIA, con el cargo de Artesano STD; servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución., habiendo quedado agotada la vía administrativa con la expedición de la presente Resolución

**ARTICULO 2º.-** Notificar a los interesados, la presente Resolución, para los fines pertinentes. Dejando a salvo el derecho de los accionante acudir a las instancias respectivas.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*[Signature]*  
-----  
Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General



C/C  
LEGAJO  
ARCHIVO  
INTERESADO  
CVR/ACM/OCE/dcr.

000701

